Radicación n.° 19532-31-12-001-2021-00004-01

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por Milthon García Meléndez, Eylin Yulieth García Acosta, Jisela García Acosta, Valeria García Acosta, Daliz Meléndez Rodríguez, César Meléndez Adrada, Omar Antonio García Córdoba, Jhon Jaber García Meléndez, Lucero García Meléndez, Jeny Andrea García Meléndez, Jessica Fernanda García Meléndez, Jesús Meléndez Rodríguez, respecto de la sentencia proferida el 18 de enero de 2024, por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil que los recurrentes promovieron en contra de la Compañía Energética de Occidente – CEO – S.A.S., E.S.P.

En consecuencia, córrase traslado a los opugnadores en la forma prevista en el inciso 1° del artículo 343 del Código General del Proceso. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 434A9F9A8640A9343D0D4CC68D1A466A78840B220411D740F16917F06A92BD73
Documento generado en 2024-04-17